



Municipalidad De Pichanal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION URBANA

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

Comité Ejecutivo

Sra. Presidenta

Ramona Fernanda Miño

S _____ / _____ D

04 de Mayo del 2022, Pichanal, Salta

Ref: Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde

Barrio 3 Palmeras (ID RENABAP 2135)

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

De mi mayor consideración:

La Municipalidad de Pichanal, Departamento de Oran, Provincia de Salta certifica que el área a intervenir con la Obra "Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde" - Barrio "3 Palmeras" ID RENABAP 2135 de la Municipalidad Pichanal, Salta con Matricula 30271

No es inundable por desbordes de cursos de agua, ni anegamientos correspondientes a regímenes de precipitaciones normales. A partir de lo mencionado se garantiza la no inundabilidad del área a intervenir según proyecto.

El presente CERTIFICADO se extiende a efectos de su presentación ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana, a los 4 días del mes de Mayo de 2022.

DR. SEBASTIÁN J. DOMÍNGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

Intendente José Sebastián Domínguez

DNI: 26.215.541

3878-493500 (Int. 132)

intendenciapichanal@gmail.com

CALLE SALTA 337

INTENDENCIA DR. SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ



Factibilidad de Suministros - Especificaciones Comerciales

Salta, 27 de Abril de 2022

DSC 3595/2022

SEÑORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

25 DE MAYO 872

CENTRO

4400 – SALTA

*Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra solicitud de factibilidad de energía eléctrica realizada para **BARRIO TRES PALMERAS - COMUNIDAD MBOAPI CARANDAI** LOTES considerando para caída de tensión y dimensionamiento de trafo, respectivamente para lotes hasta 500 m2: 2 kw; para lotes de 500 a 1000 m2: 3 y 2 kw; y para lotes mas de 1000 m2: 4 y 3 KW - CONEXION Común aérea trifásica - MAT N° 30271) en PICHANAL según NIS 5342700, y a los efectos de informarle que la misma **NO RESULTA FACTIBLE**, hasta tanto y en cuanto se cumplan con las especificaciones y requisitos que seguidamente se mencionan.-*

En relación a ello le comunicamos que el punto de entronque con la red existente, será de la siguiente manera: a) desde una nueva salida en baja tensión desde la subestación transformadora 0A4931. Desde allí se tenderá la línea de baja tensión trifásica acorde a la subdivisión, y b) desde la línea de baja tensión trifásica, ámbito de la subestación transformadora 0A3226. Desde allí se tenderá la línea de baja tensión trifásica acorde a la subdivisión.

En forma previa a cualquier tramitación en el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones Afines, en adelante "COPAIPA", deberá presentar la documentación técnica para su previsado, esto significa que el cliente o por medio de su representante técnico, presentará ante la Gerencia de Proyectos y Obras de EDESA SA un anteproyecto para evaluar las condiciones particulares de la factibilidad técnica, luego de su revisión el cliente conformará el proyecto ejecutivo para su visado.

En los PLANOS DE PROYECTO deberá consignarse en forma visible el nombre, matrícula y especialidad del profesional a cargo del proyecto y de la dirección técnica de la obra (funciones que podrá desempeñar la misma persona).

En el caso que el loteo / subdivisión se realizare a la vera de una Ruta Provincial o Nacional, una vía colectora o un camino con salida a ruta, se deberá adjuntar al anteproyecto los planos de acceso aprobados por la Dirección de Vialidad correspondiente.

El propietario, responsable de obra, desarrollador y/o responsable técnico deberá cumplir con toda la normativa de seguridad establecida por la normativa AEA, obligatoria en la Provincia de Salta por Ley N° 7.469, particularmente en lo relativo al cumplimiento de las

distancias de seguridad con las líneas preexistentes, que se adjuntan a simple título recordatorio.

Tipo de barrera ó instalación		Conductores con tensiones fase-tierra mayores a 1 kV hasta 22 kV		
		Desnudos	Protegidos	Aislados
Distancia horizontal a ...				
a.	Paredes con aberturas accesibles o ventanas de abrir	2.70	2.40	2.00
b.	Paredes sin aberturas o salientes accesibles, ventanas fijas o con reja de protección fija	2.30	2.00	1.60
c.	Balcones, pasarelas o áreas accesibles y practicables (con barandas)	2.70	2.40	2.00
d.	Chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques de agua, techos de inclinación menor a 15° y otras instalaciones con posiciones practicables al servicio del edificio (con o sin barandas)			
Distancia vertical, o “punto a punto”, sobre ...				
• Techos o proyecciones no accesibles. • Balcones y techos accesibles. • Chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques de agua y otras instalaciones al servicio del edificio (con o sin barandas).		4.10		3.60

En caso de resultar necesario un corrimiento o modificación de red de Baja o Media Tensión existente por no poder respetarse las distancias mínimas exigibles con el proyecto constructivo, su parte deberá solicitar ante EDESA, previo al inicio de la construcción, un corrimiento de red a su costo y cargo (Art. 21 del Contrato de Concesión), o bien deberá proceder a incorporar en el anteproyecto de obra el correspondiente corrimiento de línea. Los costos involucrados en la modificación de la red existente no serán compensados de acuerdo con el Reglamento CER al momento de la transferencia de la obra como se indica más adelante

Se hace saber a su parte que, en el supuesto de verificarse una ejecución de obra sin cumplimentar con los aspectos antes citados, EDESA S.A. se encuentra habilitada para proceder a la inmediata suspensión del servicio de energía eléctrica del suministro, con motivo de la situación de peligro que pudiera derivarse.

Asimismo, con antelación a la ejecución de las obras necesarias, deberá presentar el proyecto constructivo en ORIGINAL Y DOS (2) JUEGOS DE COPIAS PARA OBRAS A CONSTRUIRSE EN SALTA CAPITAL - VALLE DE LERMA, U ORIGINAL Y TRES (3) JUEGOS DE COPIAS PARA AQUELLAS A REALIZARSE EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA y su correspondiente archivo digital. Dicha documentación deberá estar compuesta por memoria técnica, cálculos eléctricos y de líneas, cómputo de materiales con precio unitario y totales incluidos, mano de obra, planos generales y detalles, previa verificación por el "COPAIPA", suscripta por el profesional responsable, adjuntando constancia de matrícula otorgada por el Consejo Profesional. DEBERÁ ADJUNTAR A LOS LEGAJOS TÉCNICOS, COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD.

En todos los casos, se deberán utilizar marcas normalizadas y homologadas en los equipos y materiales principales a instalar, ello con el fin de que la Inspección de la Gerencia de



Proyectos y Obras de EDESA SA pueda dar su aprobación a los efectos posibilitar que las obras entren en servicio.

Una vez que se encuentren acreditados los requisitos y condiciones antes mencionados, EDESA S.A. otorgara en favor del solicitante, un "Certificado de Disponibilidad de Energía Eléctrica", el cual servirá para ser presentado por ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (en adelante "Inmuebles"), para el correspondiente tramite de subdivisión catastral.

Sin perjuicio de lo cual, la infraestructura eléctrica que cumpla con los requisitos señalados sólo podrá ser transferida a EDESA SA para su operación y mantenimiento una vez acreditado fehacientemente que están concluidas las restantes obras de servicios que resulten necesarias para la habilitación del loteo y obtención de matrícula individual, conforme a los requerimientos de Inmuebles.

Al momento de la transferencia de las obras, y considerando el costo total de las mismas, se generará el correspondiente crédito, destinado a compensar las inversiones realizadas por el organismo o empresa ejecutante, en un todo de acuerdo con el apartado 2 del reglamento de aplicación de la CER (Res. ENRESP 328/10 y modificación Resolución ENRESP 1024/13), el cual se adjunta. El reintegro se volcará sobre los lotes en la forma indicada por los artículos 2.11, 2.12. y 2.13. del citado reglamento.

En caso de que el loteo / subdivisión incluya una obra de infraestructura eléctrica para Alumbrado Público (A°P°) que luego será transferida al municipio de radicación del mismo, será condición necesaria para la transferencia de la obra la presentación de la aprobación de los planos de A°P° por parte de la municipalidad que correspondiere.

Finalmente, cabe aclarar que hasta tanto no se efectivice la transferencia definitiva de la infraestructura eléctrica, su custodia, conservación y reparación, corre por cuenta y orden del loteador; pasando dichas obligaciones a EDESA S.A., a partir del momento de recepción de la obra.

Se deja constancia que las condiciones de otorgamiento de la presente factibilidad, tendrá validez por el término de seis (6) meses. Vencido el término, deberá solicitarse una nueva factibilidad, la cual será susceptible de modificaciones en cuanto al punto de entronque, obra de infraestructura requerida, condiciones comerciales de presentación y/o cualquier otro aspecto que la coyuntura al momento de su presentación demande.

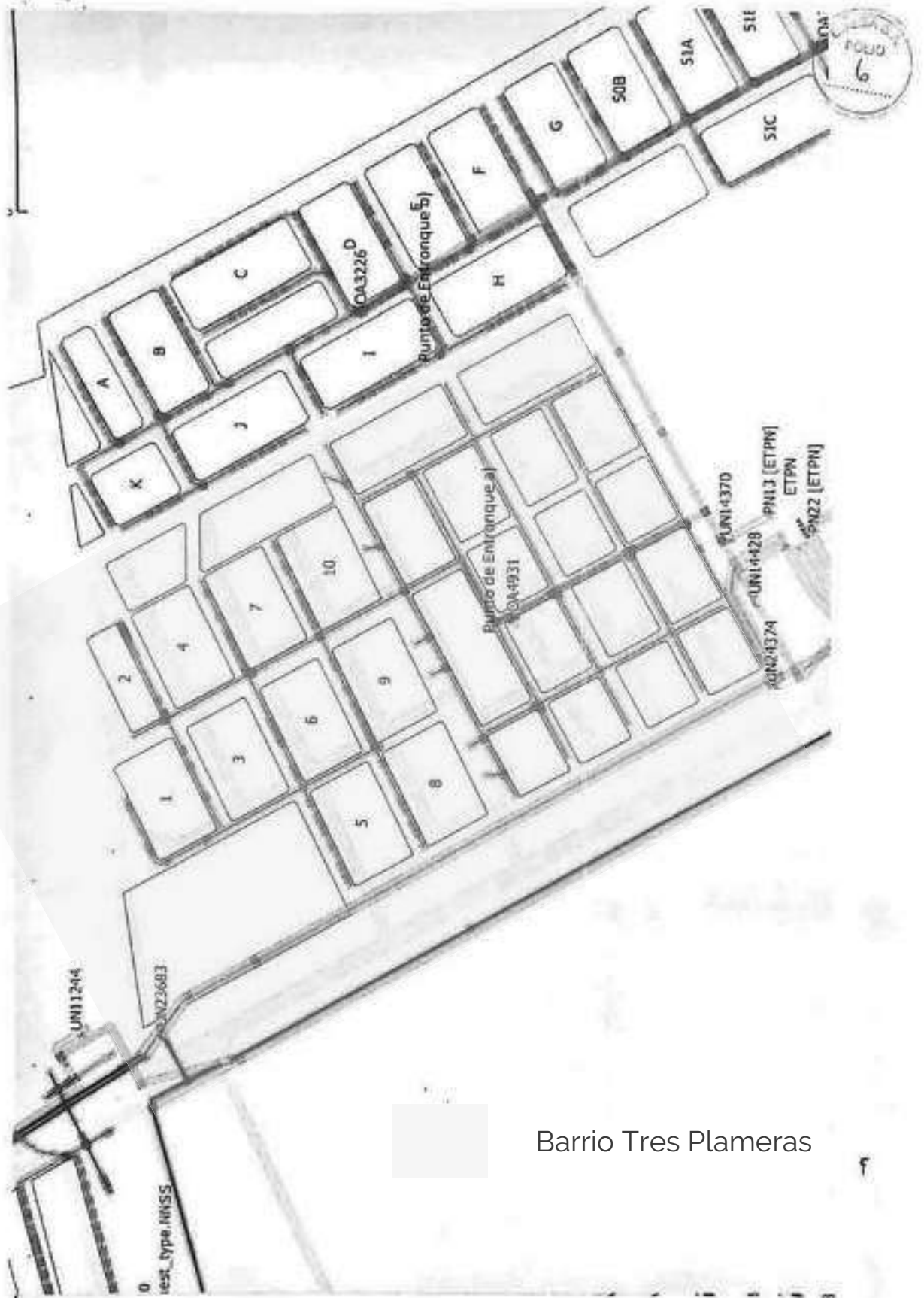
En atención a esta realidad, deberá prever los tiempos que demandarán el previsado en la Gerencia de Proyectos y Obras de EDESA SA y el visado en el "COPAIPA", por lo que en caso de estimar que la presente factibilidad se encontrará vencida al momento de tales tramitaciones, deberá solicitar su actualización con anterioridad a tales trámites.

Adjuntamos copia del Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable (CER) – Resolución ENRESP 328/10 (Texto Ordenado con modificaciones según Resolución 1724/19).

Sin más lo saludamos atentamente.



VIRGINIA CORNEJO DIEZ
Subgerente Grandes Demandas
EDESA S.A.



Barrio Tres Plameras



Municipalidad De Pichanal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION URBANA

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

Comité Ejecutivo

Sra. Presidenta

Ramona Fernanda Miño

S _____ / _____ D

04 de Mayo del 2022, Pichanal, Salta

Ref: Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde

Barrio 3 Palmeras (ID RENABAP 2135)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Municipalidad de Pichanal, representada en este acto por Sebastián José Domínguez, en carácter de Intendente de la Municipalidad de Pichanal en el marco del Proyecto de Obras Tempranas (POT) "Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde" Matrícula 30271 ; ID RENABAP 2135 presentado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad, a ser financiado por el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, se compromete e informa, con carácter de declaración jurada, que una vez finalizada la obra objeto de dicho Proyecto, el municipio de Pichanal deberá tomar las medidas pertinentes y poner a su disposición los recursos necesarios a los fines de garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento, operación y administración del espacio público y del alumbrado público proyectado en el presente proyecto.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

Dr. SEBASTIAN J. DOMINGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

Intendente José Sebastián Domínguez

DNI: 26.215.541

3878-493500 (Int. 132)

intendenciapichanal@gmail.com

CALLE SALTA 337

INTENDENCIA DR SEBASTIAN DOMINGUEZ



Municipalidad De Pichanal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION URBANA

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

Comité Ejecutivo

Sra. Presidenta

Ramona Fernanda Miño

S _____ / _____ D

Ciudad de Pichanal, 08 de Junio de 2022

Ref: Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde

Barrio 3 Palmeras (ID RENABAP 2135)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Municipalidad de Pichanal, representada en este acto por Sebastián José Domínguez, en carácter de Intendente de la Municipalidad de Pichanal en el marco del Proyecto de Obras Tempranas (POT) "Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde" Matrícula 30271 ; ID RENABAP 2135 presentado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad, a ser financiado por el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, se compromete e informa, con carácter de declaración jurada, que una vez finalizada la obra del Centro de Salud de dicho Proyecto, el municipio de Pichanal tomara las medidas pertinentes y pondra a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios a los fines de garantizar su correcto funcionamiento, mantenimiento, operación y administración.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

DR. SEBASTIAN J. DOMINGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

3878-493500 (Int. 132)

intendenciapichanal@gmail.com

CALLE SALTA 337

INTENDENCIA DR SEBASTIAN DOMINGUEZ



Municipalidad De Pichanal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION URBANA

MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dr. Juan Jose Esteban Quinteros

S ____/____/____D

Ciudad de Pichanal, 08 de Junio de 2022

Ref: Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde

Barrio 3 Palmeras (ID RENABAP 2135)

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Pichanal en el marco del Proyecto de Obras Tempranas (POT) "Obras de Infraestructura, Equipamiento urbano y Espacio Verde" Matrícula 30271; ID RENABAP 2135 a través de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar el consentimiento correspondiente para sostener los puestos de trabajo del Centro de Salud que se pretende construir en la Comunidad 3 Palmeras con el financiamiento del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, ya que se considera de suma urgencia esta construcción por que la comunidad se encuentra separada por varios kilómetros para concurrir al Hospital Vicente Arroyabe de Pichanal. La comunidad está formada por 220 Familias.

Con este proyecto se pretende mejorar de la calidad de vida de sus habitantes acercando los profesionales de la Salud a dicha comunidad.

El Municipio se compromete una vez finalizada la obra del Centro de Salud a tomar las medidas pertinentes a los fines de garantizar su correcto funcionamiento.

Adjunto ubicación del Centro de Salud dentro de la Comunidad .

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

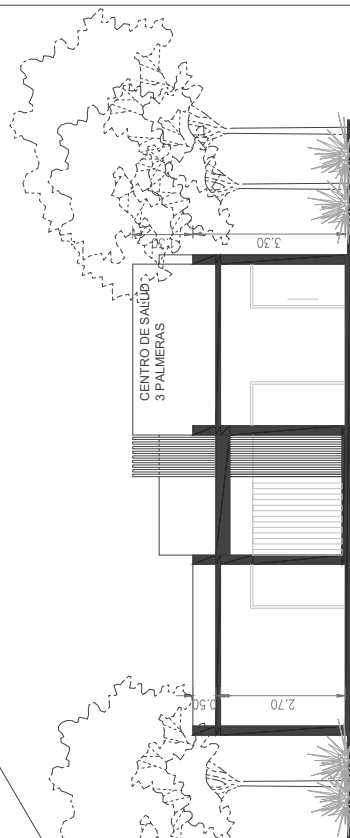
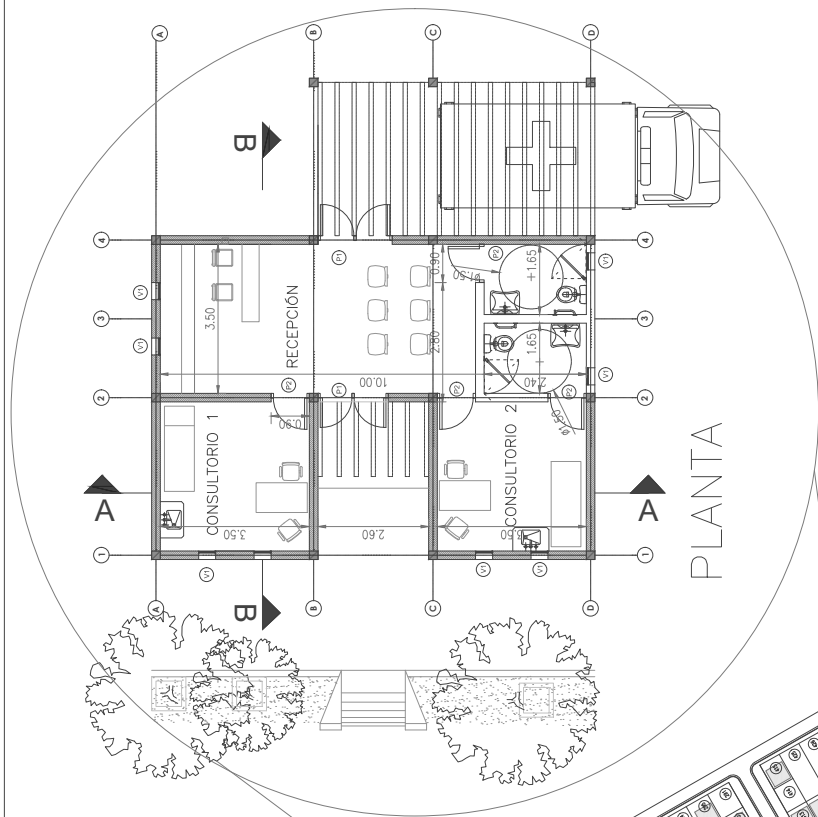
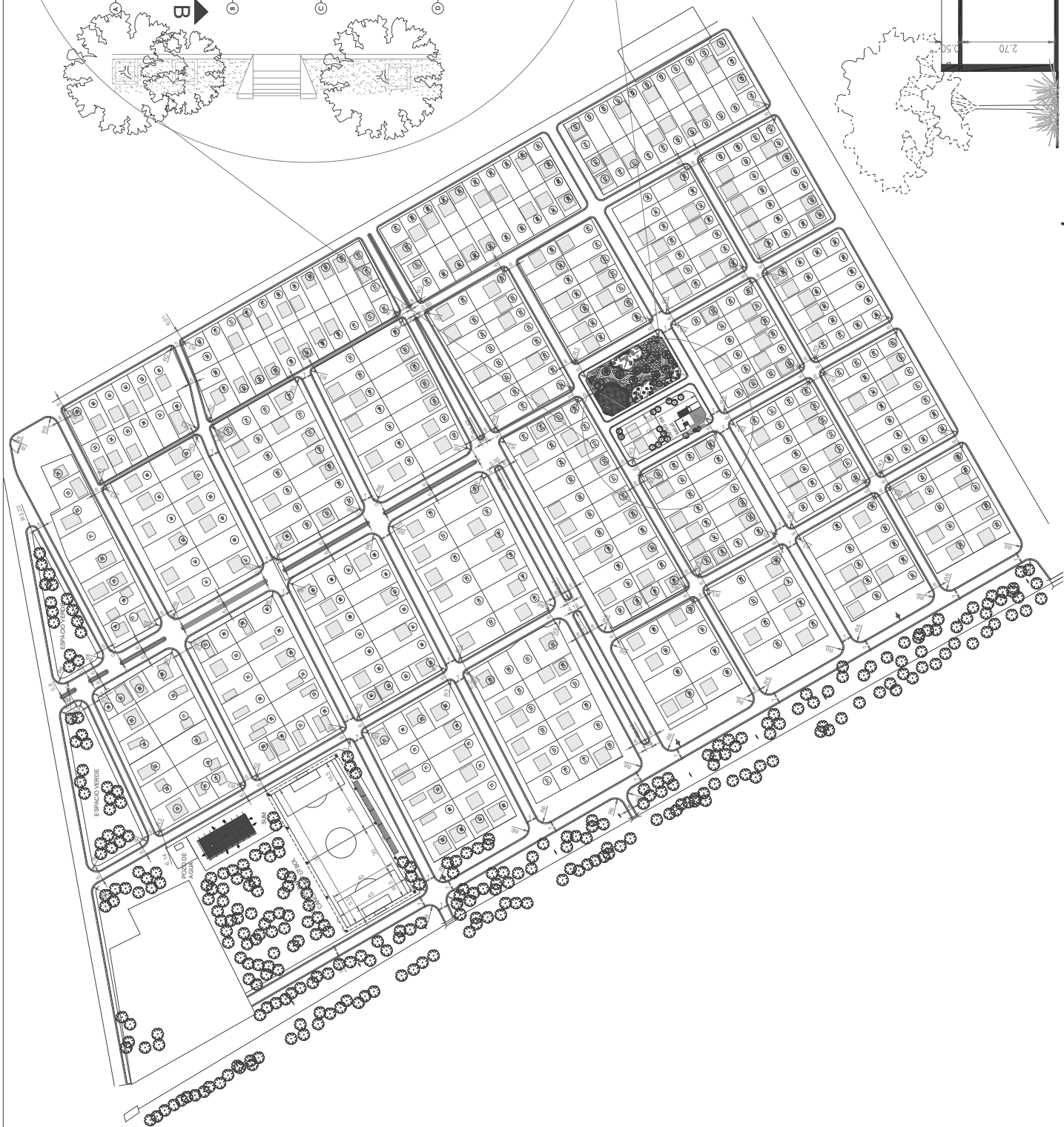
Dr. SEBASTIAN A. DOMINGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

3878-493500 (Int. 132)

intendenciapichanal@gmail.com

CALLE SALTA 337

INTENDENCIA DR SEBASTIAN DOMINGUEZ





Salta, 21 de Abril de 2022

Señora
Arq. Paula Castro
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Integración Social Urbana
25 de Mayo N° 872
Tel. 387 - 4317540
Capital - Salta

**Ref.: Solicitud N° 7405, Factibilidad del
Servicio de Agua Potable y Cloaca,
Matricula N° 30271, Barrio Tres
Palmeras, Pichanal, Salta.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a la presentación realizada, en la cual solicita **Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Cloaca** para el Barrio Tres Palmeras de la localidad de Pichanal - Provincia de Salta.

En tal sentido, se adjunta a la presente en 8 fs. el correspondiente "Certificado de Factibilidad de Servicio". Además, se informa que la "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca", donde se establecen pautas generales y requisitos a cumplimentar para obtener el servicio podrá ser consulta en nuestra página web:

<https://www.aguasdelnortesalta.com.ar/archivos/guia2020.pdf>.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Ing. MARIEL SANCHEZ
GERENTE REGIONAL DEL OPERADOR
Aguas del Norte - CoSAySa

WANNY CARAMELLA
DIRECTOR

de Aguas del Norte - CoSAySa

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Denominación del Certificado	Certificado de Factibilidad del Servicios de Agua Potable y Cloaca
Fecha de expedición del Certificado:	14-Marzo-2022
Fecha de vencimiento del Certificado:	12-Septiembre-2022
Lugar de expedición del Certificado:	Salta - Capital

Dpto./Localidad del Inmueble:	ORAN /PICHANAL
Matrícula del inmueble para el que se solicitó el Certificado:	30271
Cantidad de Unidades Funcionales	220
Solicitud del Certificado:	7405
Fecha de solicitud del Certificado:	08-Marzo-2022
Solicitante del Certificado:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección del Solicitante:	-

1. CONDICIONES GENERALES

Se informa que de acuerdo a las condiciones actuales de servicios en la localidad no sería posible incorporar las viviendas al sistema existente, por lo que para su abastecimiento deberá prever un nuevo pozo.

Asimismo y de acuerdo al relevamiento realizado por personal de nuestra Empresa, se pudo verificar que existe un pozo en la matrícula en donde se ubica el barrio, el cual fue ejecutado sin inspección por parte de Aguas del Norte y del que no se dispone de datos técnicos.

De acuerdo a los antecedentes de pozos en la zona de solicitud, las perforaciones registran problemas de calidad, por lo que para hacer uso del pozo existente como fuente de provisión de agua potable, deberá presentar la documentación técnica del mismo para su visado técnico y aprobación que se indica en el ítem 4.

En caso de que la perforación no cumpla con los parámetros exigidos será necesario la ejecución de una nueva fuente.

2. VIGENCIA

En función de los antecedentes aportados por el solicitante y las condiciones actuales de los servicios, nuestra Empresa otorga Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca para la/s matrícula/s de referencia, en un todo de acuerdo al presente Certificado, que forman parte indisoluble e integral por lo cual el presente en todas sus partes constituye un documento único.

Debido a que las condiciones de base pueden cambiar, el presente Certificado de Factibilidad de Servicio, tiene un período de validez por 180 (ciento ochenta) días corridos. Dentro de este plazo, se deberá presentar ante Aguas del Norte, el correspondiente Proyecto Ejecutivo de la Obra

ING. JUAN CARLOS SANCHEZ
GERENTE GENERAL DE OPERACIONES
Aguas del Norte - CoSAySa

WANNY CARRERA
DIRECTOR
Aguas del Norte - CoSAySa

de Infraestructura. A partir de la fecha de aprobación, el proyecto tendrá un período de validez de 180 (ciento ochenta) días corridos, dentro del cual la obra deberá iniciarse. Vencido cualquiera de los plazos estipulados, la presente Factibilidad perderá vigencia, debiendo el solicitante pedir una nueva Factibilidad y en función de la misma, iniciar nuevamente la Gestión, ejecutando a su exclusivo cargo, las modificaciones del proyecto y obra que pudieran surgir.

Para que esta Factibilidad sea operativa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Aprobación por parte de Aguas del Norte del Proyecto ejecutivo.
- b) Pago de los Derechos y Revisión de Inspección de la obra.
- c) Ejecución de las obras aquí detalladas

3. ETAPAS DE GESTION A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO SOLICITADO

- a) El solicitante de la presente Factibilidad de Servicio, como así también de la aprobación del correspondiente proyecto y de la inspección de la obra proyectada, deberá ser indefectiblemente el propietario del inmueble a servir o una persona formalmente autorizada para representarlo.
- b) El solicitante recepcionará la presente Factibilidad y la tomará de base, cumpliendo con todas sus pautas, a los fines de elaborar en detalle los estudios y el proyecto ejecutivo de la obra que hará factible la efectiva prestación del servicio para el inmueble.
- c) El solicitante elaborará los mencionados estudios y el proyecto, presentándolos ante *Aguas del Norte* para su control y cumplirá con todas las observaciones que pudieran tener lugar, hasta su efectiva aprobación. Dada la condición de "Factibilidad" del presente documento, *Aguas del Norte* durante la etapa de proyecto, se reserva el derecho de exigir todos los ajustes o cambios de las pautas de la Factibilidad, que se evidencien como necesarios a la luz de las definiciones de los estudios precisos.
- d) El proyecto ejecutivo de la obra, será aprobado a los fines de autorizar la ejecución de la misma, una vez que el solicitante haya cumplido con todas las reglamentaciones, controles y observaciones, y haya pagado los aranceles por Control del Proyecto e Inspección de la obra, y el arancel por la provisión de Agua de Construcción, todo ello de acuerdo a las reglamentaciones de *Aguas del Norte*. Previo a la ejecución de los trabajos y en los casos que corresponda, se deberá cumplimentar con los trámites y aranceles exigidos por el Municipio, debido a la afectación de calzadas, veredas, etc. durante la obra. También se deberá cumplimentar con los trámites exigidos por otras empresas prestadoras de servicios, vialidad y ferrocarriles. La aprobación del Proyecto estará condicionada a la presentación del plano de conjunto con visado previo por la Municipalidad respectiva.
- e) El solicitante, en estricta concordancia con el proyecto aprobado y a condición de haber obtenido la correspondiente autorización de *Aguas del Norte*, bajo inspección de la misma ejecutará la obra a su propio cargo, debiendo cumplimentar con las normativas de seguridad vigentes en las ordenanzas municipales, cuando se afecten con la obra espacios públicos.
- f) *Aguas del Norte*, aprobará la obra y emitirá el Certificado de Servicio Efectivo cuando la misma haya sido ejecutada completa, esto es agua y cloacas, de acuerdo a la Factibilidad otorgada y al Proyecto Ejecutivo aprobado, en concordancia con sus reglamentaciones y las observaciones de la inspección y a condición además, que se hayan aprobado los planos conforme a obra. Además, la recepción de la obra se realizará siempre y cuando las calles previstas en el Proyecto de Loteo, pasen a ser de dominio público (ámbito Municipal). En el caso que no sucediera lo expresado anteriormente, se considerará al loteo como privado o bajo régimen de Propiedad Horizontal, por lo que el servicio se prestará mediante la ejecución de una sola conexión (con su correspondiente medidor), la cual abastecerá a las distintas unidades funcionales, mediante un sistema de distribución interno.
- g) En todas las etapas mencionadas, deberá respetarse estrictamente la Ley de Loteos y sus reglamentaciones tal como lo establece el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Ing. MARIEL SANCHEZ
DRA. PATRICIA ROJAS
Aguas del Norte - CoSAySa

WANNY GARAMELLA
DIRECTOR
Aguas del Norte - CoSAySa

- h) Se deberá cumplir con todos los parámetros de calidad fijados, lo cual será verificado por *Aguas del Norte* en el momento que corresponda. Se deberá cumplir además, con todas las reglamentaciones y especificaciones indicadas en la presente Factibilidad.

4. CONDICIONAMIENTOS A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Para hacer factible el servicio de agua se deberá ejecutar el proyecto y la obra correspondientes, cumpliendo con todas las reglamentaciones, (incluida la Guía Complementaria General para Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca), controles e inspecciones de *Aguas del Norte*, cumpliendo además en forma particular con las pautas del presente anexo, que a continuación se consignan:

Obra de infraestructura básica para abastecer la red distribuidora

Teniendo en cuenta que existe un pozo profundo ejecutado sin inspección por parte de personal de nuestra Empresa, para realizar una evaluación y monitoreo de dicho pozo, será necesario que ajunte la siguiente documentación:

- Videofilmación de pozo
- Ensayo de bombeo
- Toma de muestra para análisis Fco – Qco y Bacteriológicos.
- De acuerdo a los nuevos parámetros hidráulicos de los pozos existentes en la zona que surgen del nuevo monitoreo y en base a la demanda de los lotes existentes en el barrio Tres Palmeras, se determinará un equipamiento electromecánico acorde al requerimiento.
- De acuerdo a la demanda de la nueva urbanización, se solicita que el caudal de desarrollo de pozo sea mayor al 20% del caudal de producción indicado en el proyecto ejecutivo.
- Presentación del proyecto ejecutivo de las obras complementarias, para la demanda de 220 lotes y barrios vecinos, con su correspondiente pago de arancel.
- En cuanto a las obras complementarias existentes (gabinete de comando - cloración y acometida de energía eléctrica) y el equipamiento de pozo instalado, no cumplen con lo especificado en las normas de CoSAySa, por lo que deberán ejecutar las obras de acuerdo al requerimiento de la normativa vigente para pozo de agua potable y obras accesorias, todo de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado por CoSAySa.
- El tratamiento adicional de la calidad de agua se definirá de acuerdo a los resultados de los análisis de agua solicitados.

En caso de que la fuente existente no cumpla con la normativa vigente en nuestra Empresa, se deberá prever la ejecución de una nueva fuente.

Para el correcto abastecimiento a las nuevas viviendas que se generarán a partir del loteo y para no afectar la calidad el servicio de los actuales usuarios, se deberá construir uno o más pozos profundos de bombeo asegurando la cobertura de la demanda actual y futura, todo de acuerdo a los pliegos de *Aguas del Norte*, pero teniendo en cuenta que la cañería de entubación será de un diámetro mínimo de 10 (diez) pulgadas. Asimismo, se incluirán:

- Bombas y sus motores
- Instalación eléctrica completa con sus correspondientes protecciones.
- Reserva
- Sistema de control de nivel de la reserva y sistema de control en red.
- Casilla y el sistema de cloración, cercado e iluminación del predio

ING. MARCEL SANCHEZ
GERENTE GENERAL Y DEL OFICINARIO
Aguas del Norte - CoSAySa

WANNY CARAMELLA
DIRECTOR
Aguas del Norte - CoSAySa

En lo que respecta a la ubicación de la nueva fuente y a las características de la misma, deberá tomar como referencia los pozos existentes en la zona y ejecutar un Estudio Hidrogeológico con realización de Sondeos Electro Verticales, para determinar el lugar más conveniente que asegure el correcto abastecimiento a los lotes. Una vez realizado el mismo deberá ser remitido para efectuar las consideraciones conjuntas con el proyecto.

Asimismo, por la ubicación del loteo deberá tenerse en cuenta que la distancia mínima entre el pozo a ejecutar y los existentes en la zona deberá ser de 400 mts.

En caso que la nueva perforación deba realizarse en un espacio que se encuentre fuera del área del loteo, deberá preverse la obra de nexo correspondiente entre el pozo y el tanque, y la ejecución de los trámites de servidumbre y/o expropiación que resulten necesarios, tanto para el pozo como para la obra de nexo.

Además deberá adjuntar Declaración Jurada indicando conocimiento y compromiso de cumplimiento de Resoluciones de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, las cuales establecen las condiciones de protección a implementar en las obras de captación de aguas subterráneas destinadas al uso común, los procedimientos y requisitos para la solicitud de permiso para realizar una obra de captación de aguas subterráneas, la tasa administrativa para la solicitud de permiso, la Guía Metodológica para la construcción de pozos de extracción de aguas subterráneas, los requisitos a cumplir para la solicitud de concesión de uso de aguas públicas subterráneas sin perjuicio de lo solicitado en cada uso de lo particular, las condiciones para garantizar la sustentabilidad de proyecto de extracción de aguas subterráneas sujetas a estímulo, los procedimientos y requisitos para efectivizar la inscripción de empresa de perforación, y de los Directores Técnicos de Obras de Captación en el "Registro de Empresas de Perforación para Extracción de Aguas Subterráneas y sus Directores Técnicos".

Como se indicara anteriormente, se deben cumplir con los parámetros de calidad del agua establecidos, por lo que deberá preverse la instalación del equipamiento necesario que permita la remoción o disminución de aquellos parámetros que se encuentren fuera de los límites establecidos.

Red de cañerías distribuidoras

La red distribuidora deberá estar compuesta por cañerías de PVC clase 6 y piezas especiales de PVC clase 10, debiéndose considerar minuciosamente en el proyecto, la topografía del lugar, presiones, caudales, punto de empalme, etc. y todos los aspectos reglamentarios.

Se incluirán además, todos los accesorios que según proyecto correspondan, como Válvulas Esclusas, Hidrantes, Válvulas de Limpieza, Válvulas de Aire, etc., a los fines de un adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de la red.

Conexión domiciliaria a la red distribuidora

Una vez ejecutadas las obras se podrá gestionar una conexión de diámetro suficiente para abastecer las necesidades de cada vivienda.

Se informa que dichas conexiones se facturarán a través del sistema de servicio medido. Previa ejecución de los trabajos, el titular del inmueble deberá realizar los trámites de Solicitud de Nuevas Conexiones en nuestras oficinas comerciales. Se informa además, que en el caso que corresponda, también se deberán cumplimentar los trámites exigidos por el Municipio o por otras empresas prestadoras de servicios.

El solicitante de la conexión, quedará a cargo tanto del medidor domiciliario a instalar, como de la ejecución completa de la misma, la cual comprende: cañería, piezas de empalme a la red, kits de piezas especiales, medidor, gabinete, pilar, etc.; en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de *Aguas del Norte*, en especial y prioritariamente, según lo especificado en la "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca".

Ing. MARCELO BIANCHI
FISICOPOLITICO DEL DEPARTAMENTO
de Aguas del Norte - CoSAySa

NANNY CARAMELLA
DIRECTOR
Aguas del Norte - CoSAySa

Tipo de abastecimiento Interno

Se recomienda que las instalaciones internas de la nueva construcción, estén acondicionadas para que el abastecimiento de agua se produzca mediante un servicio indirecto; en un todo de acuerdo a lo especificado en "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca".

5. CONDICIONAMIENTOS A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO CLOACAL

Para hacer factible el servicio de cloaca el solicitante deberá ejecutar las obras, cumpliendo con todas las reglamentaciones, pliegos (incluida la Guía Complementaria General para Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca), excepto en aquellas cuestiones modificadas en el presente Anexo técnico particular, controles e inspecciones de Aguas del Norte, y cumpliendo además con las pautas que a continuación se consignan. Asimismo, se aclara que solo se autorizará el volcamiento a las colectoras, de efluentes con características de tipo cloacal doméstico, no admitiéndose conexiones pluviales, ni el vertido de efluentes industriales o especiales que no cuenten con un tratamiento previo de acuerdo a lo indicado en la Guía Complementaria General para Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca.

Obra de Nexa - Punto de empalme

Para brindar el servicio de desagües cloacales a las viviendas solicitantes deberá considerar como punto de empalme la Colectora de Ø 250mm, indicada en croquis adjunto.

Se deberá tener en cuenta que sobre calle Juan Romero existen bocas de registro la cual se encuentran deterioradas con obstrucciones debido a las paredes que se disgregan con facilidad, por lo que será el reemplazo de las bocas afectadas.

Cabe mencionar, que la evacuación de los efluentes debe realizarse exclusivamente por gravedad. Será necesario además, la construcción de las Bocas de Registro que se consideren necesarias al momento de la elaboración del Proyecto Ejecutivo correspondiente, verificando además, las pendientes y tapadas mínimas reglamentarias.

Si al momento de elaborar el Proyecto Ejecutivo de la obra resultan necesarios más datos, deberá dirigirse a nuestra Empresa para la consulta que corresponda.

Red de cañerías colectoras

La red Colectora, deberá estar compuesta por cañerías de PVC cloacal, y las Bocas de Registro con marco y tapa de hierro dúctil, debiéndose considerar muy minuciosamente en el proyecto, la topografía del lugar, los caudales, el punto de empalme, etc. y todos los aspectos reglamentarios.

Se deberá proyectar y ejecutar la red colectora para la presente urbanización, considerando la topografía del terreno natural, frentes de los lotes, etc., de modo que la descarga de los efluentes sea por gravedad.

Conexión a la red colectora

Una vez ejecutadas las obras podrá gestionar una conexión cloacal de PVC para cada uno de los lotes solicitantes.

Para hacer factible el servicio de cloaca, el solicitante deberá ejecutar la conexión cumpliendo con todas las reglamentaciones, controles e inspecciones de nuestra Empresa y cumpliendo además en forma particular con las pautas del presente Anexo.

La ejecución de las conexiones que permitan la descarga de los sistemas sanitarios internos, corresponde que sea completa (cañería, piezas de empalme a la red, etc.).

ING. MARCEL SANCHEZ
INGENIERO EN SISTEMAS DE OPERACIONES
Acuero del Norte - CoSAySa

ING. CARAMELLA
DIRECTOR
Acuero del Norte - CoSAySa

6. CUMPLIMIENTO DE LA "GUIA COMPLEMENTARIA GENERAL PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y CLOACA"

Se deberá dar estricto cumplimiento a todo lo estipulado en la "Guía Complementaria General para la Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca", que junto con el presente "Anexo técnico particular", forman parte de la presente Factibilidad.

7. CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Al no haber presentado el Certificado de No Inundabilidad Provisorio ni Definitivo del terreno donde se realizarán las viviendas, no se evaluarán los proyectos de agua y cloaca hasta tanto no se cumpla con este requisito.
- Se deberán realizar estudios topográficos precisos al momento de realizar el Proyecto Ejecutivo ya que no se aceptarán proyectos que propongan rellenar terrenos para lograr las pendientes o las tapadas reglamentarias.
- Se deberá prever que las calles internas o pasajes a proyectar y construir, tengan las dimensiones necesarias para garantizar la ejecución de trabajos de operación y mantenimiento de las redes en condiciones óptimas.
- Previo a la presentación del **Proyecto Ejecutivo** por su aprobación, deberá presentar en nuestra Empresa el estudio de *Factibilidad Hidrogeológica del pozo profundo*, solicitado en la presente. Dicho estudio, deberá contar con el visado del Colegio de Geólogos de la Provincia de Salta. Además deberá adjuntar Declaración Jurada indicando conocimiento y compromiso de cumplimiento de Resoluciones de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta.
- En función de lo comunicado precedentemente, se podrá evaluar y controlar que dicho pozo a ejecutar cumple con los requisitos necesarios en cuanto a *producción y calidad* para el abastecimiento del loteo.
- Se notifica que una vez ejecutado el Pozo, tanto los resultados obtenidos de su producción como la calidad del agua deben cumplir con los parámetros fijados en el presente Anexo, caso contrario la obra no será recibida *Aguas del Norte* hasta tanto no se cumplan con las condiciones establecidas en la presente Factibilidad de Servicios.


Ing. MARTEL SANCHEZ
ENCARGADO DEL OPERACIONAL
Aguas del Norte - CoSAySa


J. Y. CARAMELLA
DIRECTOR
Aguas del Norte - CoSAySa

